

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 03, 2003.

Señor *Prof. Emma R. Alvarez Cuadalupe*

UNAC - OPER
UNIDAD DE ESCALAFON
Nº 0628-VE
16 MAY 2003
Financ. <i>July</i> Honor. <i>0.000.000</i>

PRESENTE.-

Con fecha tres de abril del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 062-2003-CU.- Callao, Abril 03, 2003.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 051-2003-D/FCC, recepcionado el 06 de febrero de 2003 (Expediente Nº 74591), a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución Nº 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución Nº 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas doce (12) plazas para la Facultad de Ciencias Contables;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución Nº 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es AUDITORIA FINANCIERA; PERITAJE CONTABLE-JUDICIAL auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes BECERRA NAVE PEDRO ROSENDO y ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO de los cuales sólo esta última cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Nº 002-2003-JCCND/FCC recepcionado el 27 de enero del 2003 del Jurado Calificador; a la Resolución Nº 089-2003-CF/FCC del Consejo de Facultad de Ciencias Contables de fecha 30 de enero de 2003; al Informe Legal Nº 144-2003-AL recepcionado el 14 de marzo del 2003, al Informe Nº 110-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 28 de marzo de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 02 de abril del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**DECLARAR GANADORA** del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de abril del 2003 a la profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	AUDITORIA FINANCIERA, PERITAJE CONTABLE-JUDICIAL

2º *DISPONER que a la mencionada profesora se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrada.*

3º *TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.*

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

*FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-*

*FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-*

*Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
 EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue conveniente  
 Callao, 22 de AGO. 2017 del 20 .....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
 Secretario General

PAU/anamaria.  
 cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
 cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, URBS,  
 cc. UECE, ADUNAC, INTERESADA, ARCHIVO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
 Secretario General

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio del 2014

Señor

100-15-UE  
13 Jun 2014

8-30 *CP*

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 135-2014-CU.- CALLAO, 23 DE JUNIO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 060, 104, 106 y 107-14-FCC (Expedientes N°s 01010774, 01011698, 01011700 y 01011701), recibidos el 03 de marzo y 10 de abril del 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite las Resoluciones N°s 092, 164, 166 y 167-14-CFCC de fechas 21 de febrero y 02 de abril del 2014, por las cuales se propone la ratificación, en sus respectivas categorías, a los profesores que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 276°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite las Resoluciones N°s 092, 164, 166 y 167-14-CFCC de fecha 21 de febrero y 02 de abril del 2014, a través de las cuales se propone la ratificación de los profesores: Dra. VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS, en la categoría de Asociada; Mg. ORDOÑEZ FERRO ANA CECILIA, en la categoría de Auxiliar; Econ. MERMA MOLINA GUIDO, en la categoría de Asociado; CPC ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO en la categoría de Auxiliar;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 126, 229, 230 y 234-2014-UPEP/OPLA y Provedos N°s 105, 177, 178 y 180-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 24 de marzo, 29 y 30 de abril del 2014, respectivamente; a los Informes N°s 085, 105, 107 y 108-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 07, 22 y 23 de abril del 2014; a los Informes Legales N°s 246, 309, 300 y 304-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 08 de Abril, 07 y 13 de mayo del 2014; a los Informes N°s 096, 097, 098 y 099-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de



*17 03*

Asuntos Académicos el 11 de junio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 23 de junio del 2014 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO ✓	AUXILIAR
02	MERMA MOLINA GUIDO	ASOCIADO
03	ORDOÑEZ FERRO ANA CECILIA	AUXILIAR
04	VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	ASOCIADA

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.


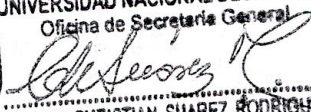
Fdo. Mg. **CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del original. **Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue conveniente.**

Callao, .....de .....del 20 .....  
**22 AGO 2017**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Mg. **CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ**  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General

  
Lic. **César Guillermo Jauregui Villafuerte**  
Secretario General

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Vista las Solicitudes (Expedientes N° 01038864 y 01038971) recibidos el 24 y 30 de junio de 2016, por las cuales la profesora CPCC EMMA ROSARIO ÁLVAREZ GUADALUPE, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita cambio de dedicación, de Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 246 del Estatuto establece que la Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 335-2016-FCC recibido el 08 de agosto de 2016, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 424-2016-CFCC del 01 de agosto de 2016, por la cual el Consejo de Facultad propone el cambio de dedicación de la profesora EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE, de la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas a Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe N° 1683-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 673-2016-OPLA recibidos el 23 de setiembre de 2016, informa que el cambio de dedicación propuesto de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo, que se puede atender con cargo a la plaza libre dejada por la profesora LUZ HERMINIA ALIAGA DIEZ (QEPD);

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, con Informe N° 096-2016-VRA/CAA recibido el 24 de noviembre de 2016, informa que la citada Comisión, en sesión permanente iniciada el 04 de noviembre de 2016, por unanimidad, opina que la docente EMMA ROSARIO ÁLVAREZ GUADALUPE cumple con los requisitos legales para su cambio de dedicación, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas;

Estando a lo glosado; a la Resolución de Consejo de Facultad N° 424-2016-CFCC del 01 de agosto de 2016, al Informe N° 454-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de agosto de 2016; al Informe N° 1683-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 673-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de setiembre de 2016; al Informe N° 737-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de setiembre de 2016; al Informe N° 096-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 24 de noviembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR**, a partir del 01 de febrero de 2017, el cambio de dedicación de la profesora **CPCC EMMA ROSARIO ÁLVAREZ GUADALUPE**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, de Auxiliar a Tiempo Parcial a **Auxiliar a TIEMPO COMPLETO**, conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 424-2016-CFCC del 01 de agosto de 2016, a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 096-2016-VRA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 1683-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 673-2016-OPLA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
 EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente  
 es copia fiel del original. Se expide la presente  
 certificación a solicitud del (a) interesado (a) para  
 los fines que juzgo conveniente.  
 Callao, 22 de AGO 2017 del 20 .....



Oficina de Secretaría General  
*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
 Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP, OAJ, OCI,  
 cc. DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
 Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
 Secretario General